



ANTICIPO JUBILATORIO LEY N° 12950

Señora Jefa del Departamento Legajos

El que suscribe,.....

D.N.I. N° Legajo N°....., que tramita por

Expediente N°..... - /.....el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios,

se dirige a usted a fin de informarle que OPTA / NO OPTA por el pago del importe pre-

[TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA]

visto en el artículo 1° de la Ley N° 12950 modificada por la Ley N° 13547.*

La Plata,/...../.....

Firma.....

* LEY 12950. Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 13547.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE L E Y

ARTICULO 1.- (Texto según Ley 13547) El personal afiliado al Instituto de Previsión Social que, comprendido en el artículo 2 del Decreto-Ley 9650/1980 (Texto Ordenado) y no excluido por el artículo 3° del mismo y/o normas que lo suplanten, cese en su condición de activo, o hubiese cesado con anterioridad a la sanción de la presente, cumplimentando los recaudos necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional. Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y serán deducidas al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.